



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL 008-CM-2016-MDSS-SG

Fe de erratas a la Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG de fecha 08 de julio de 2016, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE CONSIDERATIVA

1.

DICE:

Trasladar a las Sub Gerencias de Registro y Estado Civil, Servicios Jurídicos Sociales y Servicios Funerarios de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano dado que son Sub Gerencia que cumplen labores sociales más no labores de asesoramiento.

DEBE DECIR:

Trasladar a las Sub Gerencias de Registro y Estado Civil, Servicios Jurídicos Sociales y Servicios Funerarios de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social dado que son Sub Gerencias que cumplen labores sociales, más no labores de asesoramiento.

2.

DICE:

Ubicar estructuralmente las áreas de OMAPED, DEMUNA y CIAM como órganos dependencias de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el mismo nivel jerárquico.

DEBE DECIR:

Ubicar estructuralmente las áreas de OMAPED, DEMUNA y CIAM como órganos dependientes de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, en el mismo nivel jerárquico.

3.

DICE:

Incorporar al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), las funciones que corresponden a las áreas de OMAPED y CIAM.

DEBE DECIR:

Incorporar al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), las funciones que corresponden a las áreas de OMAPED y CIAM.

PARTE RESOLUTIVA

4.

DICE:

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia Mundial proceda con la adecuación normativa de la presente Ordenanza.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia Municipal proceda con la adecuación normativa de la presente Ordenanza.

San Sebastián, 12 de julio de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahua
ALCALDE